



GT-LUZ. Contaminación lumínica

ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DESARROLLADA EN ESPAÑA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NOCTURNO FRENTE A LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Estefanía Cañavate García
Técnico de Operaciones de Control Ambiental
Empresa de Gestión Medio Ambiental (EGMASA)

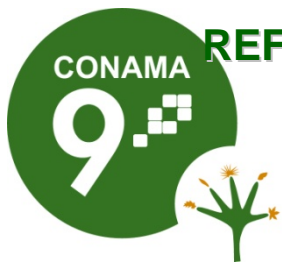


ANÁLISIS DE LA NORMATIVA DESARROLLADA EN ESPAÑA PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NOCTURNO FRENTE A LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

4 DE DICIEMBRE DE 2008

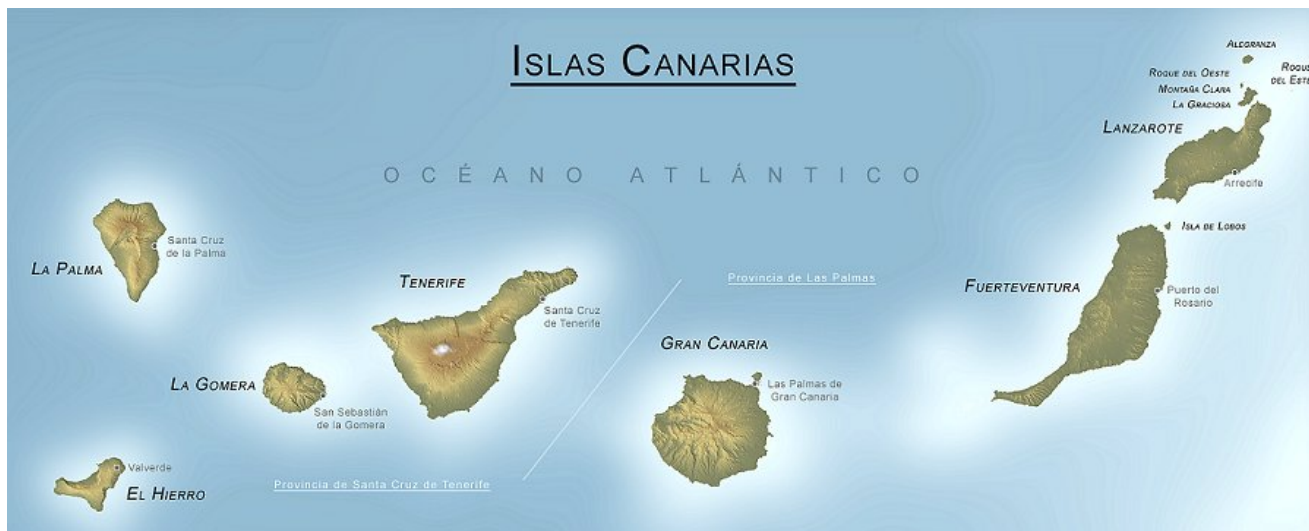
www.conama9.org



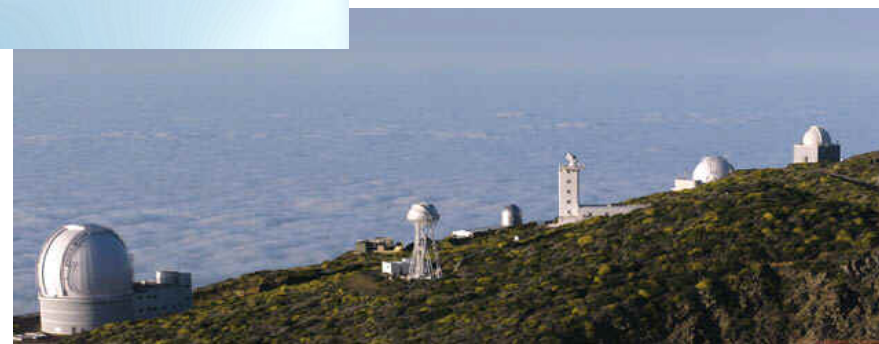


REFERENTE NORMATIVO EN ESPAÑA

Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre protección de la calidad astronómica de los observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias

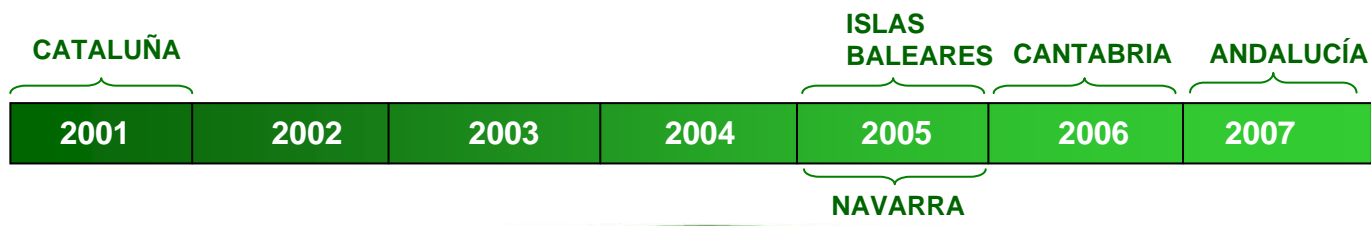


REAL DECRETO 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1988, de 31 de octubre, sobre protección de la calidad astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.





LEYES DE RANGO AUTONÓMICO



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



PRINCIPALES ASPECTOS REGULADOS EN LAS LEYES AUTONÓMICAS

	Cataluña	Islas Baleares	Navarra	Cantabria	Andalucía
Ámbito y exenciones de aplicación	✓	✓	✓	✓	✓
Zonificación del territorio	✓	✓	✓	✓	✓
Limitaciones y prohibiciones	✓	✓	✓	✓	✓
Características de las instalaciones y aparatos de iluminación	✓	✓	✓	✓	✓
Características fotométricas de los pavimentos	×	✓	✓	✓	×





DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LAS LEYES AUTONÓMICAS





PRINCIPALES ASPECTOS REGULADOS EN LOS REGLAMENTOS

■ ZONIFICACIÓN Y PUNTOS DE REFERENCIA

■ PARÁMETROS LUMINOTÉCNICOS

■ ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

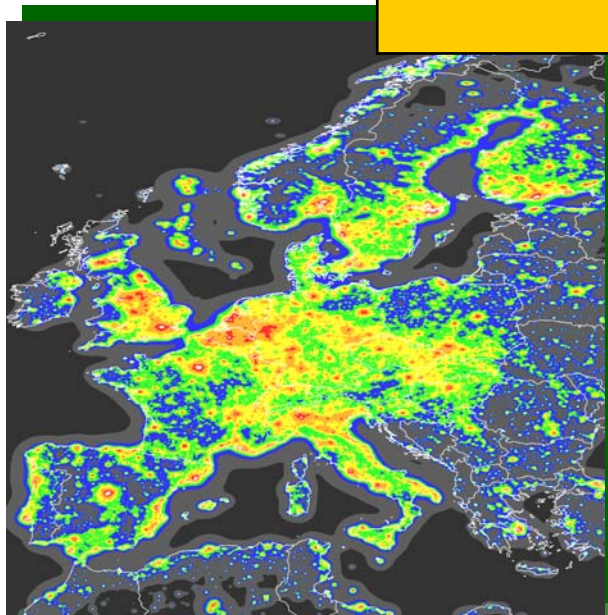




PRINCIPALES ASPECTOS REGULADOS EN LOS REGLAMENTOS

ZONIFICACIÓN Y PUNTOS DE REFERENCIA

		Cataluña	Navarra	Andalucía
Competencias para la determinación de las distintas zonas lumínicas	E1	Departamento de Medio Ambiente y Vivienda	Ayuntamientos	Consejería de Medio Ambiente
	E2	Departamento de Medio Ambiente y Vivienda	Ayuntamientos	Ayuntamientos*
	E3	Departamento de Medio Ambiente y Vivienda	Ayuntamientos	Ayuntamientos*
	E4	El Departamento de Medio Ambiente y Vivienda aprueba las propuestas de los ayuntamientos.	Ayuntamientos	Ayuntamientos*





PRINCIPALES ASPECTOS REGULADOS EN LOS REGLAMENTOS

PARÁMETROS LUMINOTÉCNICOS

	Cataluña		Navarra	Andalucía
	Horario de atardecer	Horario nocturno		
Zonas E1	1	1	1	1
Zonas E2	5	1	5	5
Zonas E3	15	15	15	15
Zonas E4	25	25	20	15
Alumbrado viario en general	-	-	-	5

FHSinst permitido en cada Comunidad Autónoma según la clasificación de la zona.

	Cataluña	Navarra*
Vías de tráfico de vehículos	Según densidad de tránsito	Según tipo de vía o zona a iluminar
Zonas peatonales	Según densidad de tránsito	Según tipo de vía o zona a iluminar

Criterios para el establecimiento de los niveles límite de iluminación media.

	Regulación del flujo luminoso
Cataluña	Regulador de flujo en todas las instalaciones en zonas E1 o E2
Navarra	Reducir el nivel de iluminación, a partir de una hora determinada, en al menos un 40% del valor límite establecido
Andalucía	Todas las instalaciones deben reducir el flujo luminoso durante el horario nocturno tanto como sea posible



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



PRINCIPALES ASPECTOS REGULADOS EN LOS REGLAMENTOS

ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

	Obligaciones relativas a las instalaciones existentes	Plazos
CATALUÑA	Cumplir todo lo establecido en la ley y en el reglamento	Antes del 31 de agosto de 2009
NAVARRA	No se establecen	No se establecen
ANDALUCÍA	Cumplir determinados aspectos	Distintos plazos





NORMAS DE RANGO ESTATAL

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, en la que se establecen los objetivos comunes a conseguir en la materia.
- RD 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias





REAL DECRETO 1890/2008, DE 14 DE NOVIEMBRE

Ámbito de aplicación:

Instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada

Tipos de alumbrado:

- a) Vial
- b) Específico
- c) Ornamental
- d) Vigilancia y seguridad nocturna
- e) Señales y anuncios luminosos
- f) Festivo y navideño

Se aplicará:

- a) Nuevas instalaciones, a sus modificaciones y ampliaciones
- b) Determinadas instalaciones existentes
- c) Determinadas modificaciones de las instalaciones existentes



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

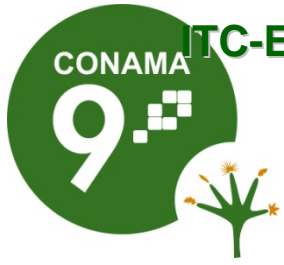


REAL DECRETO 1890/2008, DE 14 DE NOVIEMBRE

- ITC-EA-01. EFICIENCIA ENERGÉTICA
- ITC-EA-02. NIVELES DE ILUMINACIÓN
- ITC-EA-03. RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO Y LUZ INTRUSA O MOLESTA
- ITC-EA-04. COMPONENTES DE LAS INSTALACIONES
- ITC-EA-05. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, VERIFICACIONES E INSPECCIONES
- ITC-EA-06. MANTENIMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES
- ITC-EA-07. MEDICIONES LUMINOTÉCNICAS EN LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



TC-EA-03. RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO Y LUZ INTRUSA O MOLESTA

RESPLANDOR LUMINOSO NOCTURNO

- Limitaciones de las emisiones luminosas
- Lámparas

LIMITACIÓN DE LA LUZ INTRUSA O MOLESTA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

www.conama9.org



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE